

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE UN ACUERDO MARCO CON EMPRESAS ESPECIALIZADAS EN EL SUMINISTRO DE MATERIAL CONTRAINCENDIOS PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE REPOSICIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LOS EDIFICIOS E INFRAESTRUCTURAS DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA.

Se propone la tramitación del presente expediente de contratación cuyo objeto es la selección de diversas empresas especializadas en el suministro de material contra incendios que habrán de incorporarse al Acuerdo Marco que permita cubrir las necesidades de suministro de material de reposición de contra incendios utilizado en el mantenimiento de estos sistemas en los distintos edificios e infraestructuras que la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) dispone en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante un periodo de un año.

Este expediente se tramita nuevamente debido a ser declarado desierto el expediente EC/1-012/25 por Resolución de la Dirección General de RTVA de fecha 2 de junio de 2025.

Con el acuerdo marco se racionalizará por parte de RTVA la contratación de este tipo de suministros, permitiendo la concurrencia de distintas empresas del sector y, por otro lado, se agilizarán los trámites de contratación, acorde a las necesidades de RTVA en cada momento, teniendo en cuenta que los suministros responden a necesidades de mantenimiento habitual de los sistemas contra incendios de los edificios.

Debido al importante peso que tienen la instalaciones de protección contra incendios en las infraestructuras de RTVA se pretende, por un lado, cubrir la necesidad de compra de materiales de reposición genéricos distribuidos en distintas familias (extintores, detectores de incendios y alarma, pulsadores, cableados, etc.) y, por otro lado, contar con repuestos para reposición en infraestructuras específicos de determinados fabricantes, pero que no pueden ser sustituidos por los genéricos anteriormente citados, debido a que las características singulares de aquellas solo permiten su sustitución por repuestos de la misma marca o modelo.

1.- La elección del procedimiento de selección de proveedores.

Dadas las características del objeto de contratación, se considera más conveniente acudir a un sistema de racionalización de la contratación mediante la celebración de un Acuerdo Marco al que se incorporarían las empresas seleccionadas, de conformidad con la regulación específica establecida en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP). El procedimiento a utilizar será el previsto en la LCSP para el procedimiento simplificado abreviado.

Cada licitación específica basada en el Acuerdo Marco se hará invitando a una segunda licitación a la totalidad de las empresas admitidas a presentar su mejor oferta conforme al procedimiento regulado en los Pliegos.

2.- Criterios de solvencia.

No se exigen dada la tipología del procedimiento a emplear.

3.- CPV's relacionados con el objeto del contrato:

24951220-3 Agentes para extintores de incendios

31625100-4 Sistemas de detección de incendios

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	17/10/2025 14:05:07	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	52Pr45XPG6JZQ667PPY46QU3T7VEGH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	20/10/2025 11:36:22	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	52Pr4VERYKMSQAHJJCPMQ7G2Z9XJ7E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- 31625200-5 Sistemas de avisador de incendios
- 35111000-5 Equipo de extinción de incendios
- 35111200-7 Materiales para extinción de incendios
- 35111320-4 Extintores de incendios portátiles
- 44480000-8 Equipos diversos contra incendios

4.- Condición especial de ejecución:

El adjudicatario se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.

5.- Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato.

Al tratarse de la celebración de un acuerdo marco para el establecimiento de precios unitarios de referencia de artículos sin que exista un compromiso mínimo de compras por parte de RTVA, no es necesario el establecimiento de un presupuesto base de licitación. Sí, en cambio, existe una estimación de compras de materiales por parte de RTVA durante el plazo de vigencia del acuerdo marco, que asciende a 24.000 euros y que actúa como presupuesto limitativo del contrato.

El valor estimado del mismo, en cambio, asciende a la cantidad de 26.400 € al incluir la posible modificación al alza del presupuesto limitativo del contrato en un 10%.

6.- Necesidad del servicio por parte de RTVA y su relación con el objeto del contrato.

RTVA dispone de aproximadamente 30.000 m² de superficie construida, distribuida en distintos edificios a lo largo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que requieren del continuo suministro de material de protección contraincendios necesario para las labores de mantenimiento y explotación de los edificios e infraestructuras. Para cubrir la necesidad, resulta indispensable contar con un procedimiento ágil que permita la contratación del suministro de material contraincendios con las garantías de concurrencia y publicidad necesarias.

7.- División en lotes.

Las características del contrato y la escasa cuantía del mismo aconsejan la contratación en un único lote, pues la división del mismo lo convertiría en antieconómico.

8.- Duración del contrato.

El plazo de vigencia de un año se considera el más adecuado para, por un lado, atender las necesidades de estos suministros para RTVA y, por otro, adaptarnos a las circunstancias del mercado y las posibles variaciones de precios que se pueden dar en un plazo medio de tiempo.

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	17/10/2025 14:05:07	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	52Pr45XPG6JZQ667PPY46QU3T7VEGH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	20/10/2025 11:36:22	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	52Pr4VERYKMSQAHJJCPMQ7G2Z9XJ7E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

9.- Financiación.

En SAP se ha tramitado la orden de gasto O1NTASJ30225 con reserva presupuestaria suficiente para atender la estimación de gasto del acuerdo marco para el año de duración previsto para el mismo.

La partida presupuestaria a la que se imputarán los compromisos de gastos en GIRO es la G/52C/22109/00.

Para el periodo 2026 al que se extiende el contrato, la existencia de crédito queda supeditada a los límites del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y su cobertura financiera quedará subordinada a la efectiva dotación tras la aprobación presupuestaria correspondiente.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	17/10/2025 14:05:07	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	52Pr45XPG6JZQ667PPY46QU3T7VEGH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	20/10/2025 11:36:22	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	52Pr4VERYKMSQAHJJCPMQ7G2Z9XJ7E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	